BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).....	125	"
Otras entidades y particulares (semestre).....	250	"
Otras entidades y particulares (año).....	500	"

A estos precios se aumentará el 10 °/₀ para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1484

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 12

Iniciada la temporada taurina y a fin de evitar perjuicios a las Empresas organizadoras de corridas de toros y otros espectáculos taurinos, se considera conveniente recordar el cumplimiento de las normas dictadas en el vigente Reglamento de 15 de marzo de 1962 ("B. O. del Estado" del día 20) sobre documentación exigible para autorizar dicha clase de espectáculos, de acuerdo con lo determinado en el artículo 47 de la citada disposición legal, y que es la siguiente:

1.—Instancia dirigida al Excmo. señor Gobernador Civil.

2.—Certificado de Arquitecto o Aparejador, expresivo de la seguridad absoluta de todas y cada una de las dependencias de la plaza, y en los que con carácter necesario deberá hacerse constar expresamente y con absoluta claridad *que la seguridad de las plazas es total,* debiendo, también, especificar el aforo exacto de las mismas.

3.—Certificación del Jefe provincial de Sanidad, Jefe local de Sanidad o Médico de A. P. D., según corresponda, y relativo a la enfermería de la plaza de toros; en el mencionado documento deberá hacerse constar que se han comprobado las exigencias determinadas en los artículos 27 al 31 del mencionado Reglamento Taurino, pero no de una forma genérica, sino individualizada, por lo que no se admitirán los certificados en donde se haga constar que la enfermería reúne las condiciones señaladas por el vigente Reglamento Taurino, sin más, sino que, en las mencionadas certificaciones deberán constar los nombres de los Médicos cirujanos y ayudantes o Médicos locales, enumeración concreta de stoks de sangre y plasma existentes, con procedencia y fecha de recepción, e incluso, en su caso, determinación de Médicos transfusores.

4.—Certificado del Inspector provincial de Sanidad Veterinaria sobre los corrales y chiqueros, y en los que se especificará que estas dependencias reúnen las condiciones necesarias.

5.—Certificación del Alcalde de la localidad de que los diestros son mayores de 16 años y que los menores de 21 cuentan con la autorización de los padres o tutores.

6.—Si el espectáculo fuese organizado por los Ayuntamientos, deberá acreditarse que éste se encuentra al corriente en todas sus obligaciones de orden económico, así como que el acuerdo tomado para la celebración del espectáculo ha sido adoptado por la mayoría de la Corporación.

7.—Certificación acreditativa del contrato de los espadas.

8.—Certificación del Sindicato Nacional del Espectáculo de que los lidiadores se encuentran encuadrados en el mismo, y de que el contrato de los espadas está visado por el mencionado Sindicato.

9.—Certificación del ganadero con la reseña de las reses que han de lidiarse, más un sobrero, y declaración jurada haciendo constar que las reses no han sido toreadas, sin que sus defensas hayan sido mermadas o sometidas a manipulación.

10.—Certificación del Grupo Sindical Ganadero y relativa a visado del contrato de compra-venta de las reses.

11.—Certificación del Veterinario Titular del municipio a que pertenezcan las dehesas de procedencia sobre la sanidad de las reses.

12.—Certificado del Montepío de Toreros en que se acredite que los toreros pertenecen al mismo y que se hallan al corriente del pago de sus obligaciones.

13.—Certificación de las Delegaciones Provinciales de Agricultura y relativo al nacimiento y edad de las reses a lidiar.

14.—Certificación, también del Montepío de Toreros, de que la Empresa ha satisfecho los derechos que le corresponde pagar al mismo.

15.—Documentación acreditativa de la identificación fiscal de los empresarios, a efectos de su remisión a la Delegación Provincial de Hacienda.

16.—Se acompañarán seis ejemplares de los programas anunciadores del festejo.

Al propio tiempo, se recuerda muy especialmente que la presentación de la petición a este Organismo debe hacerse con cinco días de antelación a la fecha del espectáculo.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, de las Empresas organizadoras de festejos de tal carácter, ya que el incumplimiento de las anteriores normas podría ocasionar notorios perjuicios.

Segovia, 14 de mayo de 1976.—El Gobernador Civil, *Francisco Ballesteros Villar.*

1375

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—OFICINA DE PERSONAL

Operaria-lavandera del Sanatorio Psiquiátrico

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

(Base sexta)

Admitidas

Doña María de los Angeles Ayuso González.

Excluidas

Ninguna.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada y en cumplimiento de lo dispuesto por la base sexta de las que rigen en esta convocatoria de concurso-oposición, a los efectos procedentes.

Segovia, 4 de mayo de 1976. — El Presidente, Julio Nieves Borrego. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1202

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, y en uso de las facultades que me otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, el Decreto 1545/1974, de 31 de mayo, y la Orden de 19 de febrero de 1975, por la que se modifica la de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios fiscales con Agrupaciones de contribuyentes, he acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación de "Vidrio y Cerámica", con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto sobre el lujo por las actividades de venta directa de objetos artísticos, de adorno y de regalo, comprendidos en el artículo 25 del Texto Refundido sobre el Impuesto de Lujo, durante el año 1976, con la mención SG-2.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Venta de objetos de adorno y regalo	25-A-B D y F	1.773.750 1.073.450	22 % 24,2 %	390.225 259.775
			Total.....	650.000

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en seiscientas cincuenta mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Número de personal empleado, situación del establecimiento y fondo de comercio.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni d las de carácter formal, documental, contable o de otr orden que sean preceptivas, salvo las de presentación d declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles o jeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conserva según las normas reguladoras del impuesto, se hará con tar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y baja que se produzcan durante la vigencia del Convenio, e procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redi tribución de las cuotas individuales anuladas o minora das y las normas y garantías para la ejecución y efecto del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispon la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificacione de la de 19 de febrero de 1975.

Décimo.—Los componentes de la Comisión ejecut va de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de s misión, los derechos y deberes que determinan el artícul 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre d 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 d julio de 1972.

Undécimo.—Si durante la vigencia de este Conveni se alterase el tipo impositivo correspondiente a alguno algunos de los conceptos en él incluidos, la cuota globa será automáticamente modificada en la cantidad resultan te de aplicar la diferencia entre el tipo anterior y el nuev a la fracción de base correspondiente al período compren dido entre la fecha de entrada en vigor del nuevo tip y el 31 de diciembre de 1976.

Esta fracción de base se calculará prorrateando la bas global inicialmente aprobada, según el número de día que resten de vigencia del Convenio, a contar desde la fecha de entrada en vigor del nuevo tipo de gravamen.

La distribución individual de la cuota global adicional resultante se realizará, asimismo, a prorrata, conforme a la cuota asignada a cada contribuyente en la distribución individual inicialmente practicada y que corresponda a los conceptos cuyo tipo impositivo se haya modificado.

Esta cuota individual adicional vencerá conjuntamente con el segundo plazo de la cuota inicial.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones de la de 19 de febrero de 1975.

Segovia, 9 de abril de 1976.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1432

Delegación Provincial de Trabajo

Se notifica, por la presente, a la empresa César Olmos Pieri, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Torrejón de Ardoz, Sauce, 29, que con fecha 11 de mayo se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SP-211/76, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de Inspección se hace constar que por comunicación facilitada por el Instituto Nacional de Previsión se ha comprobado infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.º 1.1.i del Decreto de 12-9-70, por no haber presentado en la Delegación del citado Instituto o en una de sus agencias boletines de cotización y relación nominal de trabajadores (modelos C-1 y C-2) debidamente cumplimentados, correspondientes al período octubre 75, no ingresado.

Se requiere a esa empresa para que comparezca ante esta Inspección con los modelos C-1 y C-2 de los meses en descubierto, debidamente cumplimentados, y aporte los

recibos de salarios correspondientes, libro de matrícula y libro de visitas reglamentarios, en el plazo de quince días desde la recepción de la presente acta. Se advierte que el incumplimiento del presente requerimiento dará lugar a que por esta Inspección se practiquen, sin más trámites, las actas de infracción, obstrucción y de liquidación que procedan. Se califica la infracción como falta leve en grado medio.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa de mil quinientas una pesetas (1.501).

Resultando: Que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10-7-75, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación:

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga. Adviértase que de no ser entablado el recurso en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta Resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 11 de mayo de 1976.—El Delegado de Trabajo.

1376

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Angel Yepes Arana y don José Carbajal Benito, con domicilio en Madrid, calle Elisa, 32.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Mozoncillo, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en las proximidades del camino de Segovia.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica con destino a un lavadero de zanahorias.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 33 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 28.305 pesetas; transformador, 316.723 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 5 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1431

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de concentración parcelaria de la zona de Tizneros (Segovia) que habiendo finalizado la publicación del acuerdo de concentración de esta zona y de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se va a proceder a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de dichos trabajos, conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 25 de los corrientes.

Segunda.—Se entrará en posesión únicamente en la hoja de barbecho.

Tercera.—En la hoja actualmente sembrada se entrará en posesión una vez recogidas las cosechas pendientes, finalizada la presente campaña agrícola.

Cuarta.—Según el artículo 220 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, podrá ejecutarse el acuerdo de concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Quinta.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 221, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes en la concentración para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Segovia, 10 de mayo de 1976.—El Jefe provincial.

1482

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA

Concurso-oposición de Ordenanza

Se hace público que durante los quince días siguientes a la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia se puede solicitar tomar parte en el concurso-oposición para la cobertura de la plaza de Ordenanza vacante en esta Cámara, sometiéndose a las condiciones y requisitos de las bases de la convocatoria aprobadas por el Ministerio de la Vivienda, fijadas en el tablón de anuncios de sus oficinas, Cervantes, 22, 2.º, letra b).

Segovia, 14 de mayo de 1976.—El Presidente.

1429

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de enlace de depótos-red de distribución de agua para ampliación del abastecimiento de El Espinar (Segovia), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Nota extracto para la información pública

Las obras comprendidas en este proyecto, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Luis Finat Calvo y aprobado técnicamente por la Dirección General de Obras Hidráulicas el 31 de marzo de 1976, son:

Enlace del depósito del barrio de San Rafael y su red de distribución mediante tubería de fibrocemento de presión de 400 milímetros de diámetro, con una longitud de 478 metros.

Enlace del depósito de El Espinar con su red de distribución con tubería de fibrocemento de presión de 450 milímetros, con una longitud de 470 metros.

El presupuesto de contrata de estas obras asciende a 4.985.112 pesetas.

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de El Espinar.

Valladolid, 7 de mayo de 1976.—El Ingeniero Director.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1451

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Ilmo. señor don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, "El Motor Nacional, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Julián Otero de Cáceres, y de la otra, como demandado, don Deogracias Antón González, mayor de edad, industrial y vecino de Los Molinos, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante presente ejecución hasta hacer trance y remate de lo bienes embargados al deudor don Deogracias Antón González, y con su producto, entero y cumplido, pago a s acreedora la entidad "El Motor Nacional, S. A.", de suma de treinta y tres mil cuatrocientas treinta peseta de principal, gastos de protesto, intereses legales desd la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilida des expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del de mandado, se le notificará en la forma determinada por l Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.— José Antonio de la Campa.—Rubricado.—Dicha senten cia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al de mandado don Deogracias Antón González, declarado en rebeldía, expido el presente, que firmo, en Segovia, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

1468

JUZGADO COMARCAL DE SEPULVEDA

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio verbal de faltas de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Sepúlveda, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis, el señor Juez comarcal don Angel Toscano Puelles, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 14/76, seguidos entre partes, de la una, como perjudicados, Claudio Sanz Sacristán, de cuarenta y un años de edad, de estado casado, de profesión labrador y vecino de Castroserna de Abajo, y Mateo Sanz Sacristán, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, de profesión labrador y de la misma vecindad; y como denunciado, Gaspar Sanz Sacristán, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión soldador y con domicilio desconocido; siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y versando este juicio por lesiones y daños; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al acusado Gaspar Sanz Sacristán de los hechos que se le imputaban en estas actuaciones, con todas las consecuencias procesales y declaración de las costas de oficio. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y partes, y haciéndolo al denunciado por medio del Boletín de esta provincia, en el que se insertará la correspondiente cédula con encabezamiento y parte dispositiva de la misma, y una vez firme, remítase testimonio de ella al Juzgado de Instrucción de este Partido.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Toscano.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Gaspar Sanz Sacristán, con domicilio desconocido, y según se ordena, expido la presente cédula, que será publicada en el B. O. de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en Sepúlveda, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONCURSOS Y SUBASTAS

1372

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Concurso de contratación de festejos taurinos

A las trece horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, igualmente hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la apertura de plicas presentadas para el concurso de contratación de los festejos taurinos, a celebrar en esta localidad durante los días 7 y 8 de agosto próximo.

Es objeto de concurso la contratación de dos festejos taurinos, consistentes: el día 7, en la lidia y muerte de cuatro toros para dos novilleros, y el día 8, una charlotada. Ambos festejos sujetos a las condiciones y características que se determinan en los respectivos pliegos de condiciones, que obran en el expediente.

Las proposiciones, suscritas por quienes conforme a referidos pliegos de condiciones puedan hacerlo, ajustadas al modelo que se inserta en los mismos (cuyos ejemplares se facilitan en Secretaría), debidamente reintegradas, en unión del documento nacional de identidad, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y justificante de haber constituido la fianza provisional, junto con el sobre que contenga la memoria de la oferta, se presentarán en Secretaría municipal a partir del siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

En el acto de la apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que crea más ventajosa después de apreciar en conjunto las circunstancias económicas y artísticas de los concursantes.

Otero de Herreros, a 3 de mayo de 1976.—El Alcalde, Rufino García.

1412

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIO

A las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que hayan transcurrido veinte días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el acto de apertura de plicas para optar al concurso de recogida de basuras en domicilios particulares, desde el 1 de julio al 30 de septiembre del año actual, en la forma y condiciones que se determinan en el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán debidamente reintegradas en la Secretaría municipal, todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día señalado para la apertura de plicas, y estarán acompañadas del resguardo que acredite haber ingresado la garantía provisional.

Los documentos a presentar por los licitadores se les facilitarán en la Secretaría municipal, así como toda clase de información que precisen.

Riaza, a 7 de mayo de 1976.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

1413

Ayuntamiento de Riaza

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar al concurso de cerramiento del ruedo, chiqueros y calles adyacentes para la celebración de festejos taurinos, los días 13, 14 y 15 del próximo mes de septiembre del año actual con motivo de las fiestas de Hontanares y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que obra en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya la cantidad de siete mil pesetas, en metálico (provisional y definitiva), en la Depositaría de este Ayuntamiento, la cual será devuelta una vez cumplido el contrato.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y póliza de la MUNPAL y del Ayuntamiento por importe de 25 pesetas cada una, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado para la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a las trece horas.

De quedar desierto este concurso se celebrará un segundo, a los ocho días hábiles, a la misma hora y con las mismas condiciones que el primero.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del concurso anunciado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1976, convocado por el Ayuntamiento de Riaza para cerramiento del ruedo de la plaza, chiqueros y calles adyacentes para la celebración de los festejos taurinos, los días 13, 14 y 15 del próximo mes de septiembre del año actual, me comprometo a efectuar los cerramientos indicados por la cantidad de ... pesetas, con entera sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento y el cual acepto íntegramente.

(Fecha y firma del proponente.)

Riaza, a 7 de mayo de 1976.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

1403

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Concurso para contratar los trabajos de perforación de un pozo y subsiguientes obras de entubación, etc., necesarias para alumbramiento de aguas subterráneas en finca de este municipio.

De conformidad con el acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en segunda convocatoria el 30 de abril de 1976, y acogiéndose a la reducción de plazos que determina el artículo 19 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso:

1.º Objeto del contrato.—Serán los trabajos de perforación de un pozo para el alumbramiento de aguas subterráneas en el lugar que estipule la Corporación de este Ayuntamiento, sobre la base del presupuesto e informe redactado y emitido por los técnicos de la Excma. Diputación Provincial y subsiguientes obras de afirmado, entubación y otras necesarias para el aprovechamiento del

agua, que será destinado al abastecimiento público de este pueblo, bajo el tipo de licitación de 599.025 pesetas, a la baja.

2.º Plazo.—La prestación objeto del contrato será realizada en el plazo de un mes, desde la notificación de la adjudicación defintiva.

3.º Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra ejecutada, expedida por el técnico encargado del presupuesto, comprometiéndose este Ayuntamiento a consignar crédito suficiente en el presupuesto.

4.º Pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la oficina de este Ayuntamiento durante las horas de despacho, de las diecisiete a las diecinueve de todos los lunes, miércoles y viernes hábiles de cada semana.

5.º Garantía provisional.—Será el 3 por 100 del tipo de licitación.

6.º Garantía definitiva.—El 6 por 100 del importe de la adjudicación.

7.º Documentos.—Los concursantes acompañarán a la proposición el documento nacional de identidad; el resguardo de haber constituido el depósito provisional; la declaración jurada que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y una memoria explicativa de las obras que haya llevado a cabo similares a la del presente concurso.

8.º Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, a las diecisiete horas del día siguiente hábil al que transcurran los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

9.º Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y en el que figurará la inscripción de: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Villaverde de Iscar para contratar trabajos de perforación de un pozo, etc."; se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, de las diecisiete a las diecinueve de los lunes, miércoles y viernes hábiles que medien desde la publicación de este anuncio hasta el anterior hábil a la apertura de plicas, sin sujeción a modelo.

Villaverde de Iscar, a 4 de mayo de 1976.—El Alcalde, Calixto Manso.

1420

Ayuntamiento de Codorniz

Anuncio para la celebración de concurso para contratación de una orquesta

El primer viernes siguiente después de haber transcurrido diez días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el B. O. de la provincia, y a las trece horas, se procederá por la mesa constituida al efecto, en el Salón de este Ayuntamiento, a la apertura de proposiciones que se hubieren presentado para optar al concurso de referencia, y en el mismo momento se efectuará la adjudicación provisional, correspondiendo adjudicar definitivamente el concurso al Ayuntamiento, en su día.

Es objeto del concurso la contratación de una orquesta que actuará en este municipio en las fechas siguientes: Capitalidad, los días 13 y 14 de junio, y Barrio de Montuenga, los días 24 y 25 de agosto del año en curso.

Los gastos de manutención, traslado, etc., son de cuenta de la orquesta.

El visado del contrato por el Sindicato del Espectáculo, así como la cuota de la Sociedad General de Autores, serán de cuenta del Ayuntamiento.

El importe del concurso se abonará por el Ayuntamiento con cargo a la partida 2,1405 del presupuesto ordinario, que tiene consignación suficiente.

Las proposiciones, en sobre cerrado y modelo adjunt se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento t dos los días hábiles, en horas de oficina, y hasta el ant rior del señalado para la apertura.

Se acompañará, asimismo, justificante de haber ingr sado las fianzas en la cantidad de dos mil pesetas y d claración jurada.

El tipo de tasación no se señala, y el Ayuntamient adjudicará el concurso a la orquesta que presentando l proposición más ventajosa económicamente reúna las con diciones de estar sindicada, mayor número de músicos etcétera, o, en su caso, podrá declararlo desierto.

Modelo de proposición

Don ..., con documento nacional de identidad número ..., mayor de edad, vecino de ..., en nombre propio o en representación de la orquesta titulada ..., compuesta de ... músicos, que están sindicados, bien enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Codorniz (Segovia) en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para la contratación de una orquesta, se compromete a realizar el objeto del concurso en el precio de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma.)

Codorniz, 7 de mayo de 1976.—El Alcalde, Alejandro García.

1424

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

El primer viernes siguiente al de haber transcurrido diez días hábiles, contados desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, y a las catorce horas, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la apertura de proposiciones que se hubieren presentado para optar al concurso que tiene por objeto la contratación de una orquesta.

La actuación de dicha orquesta será los días 13 de junio, 15 de agosto, 30 de noviembre y 1 de diciembre.

Los gastos de manutención, viajes, etc., serán de cuenta de la orquesta, y los de pago de visado de contrato del Sindicato del Espectáculo y cuota de Sociedad de Autores, por cuenta del Ayuntamiento.

El pago del importe de la orquesta será abonado por el Ayuntamiento con cargo a la partida 2,1405 del presupuesto ordinario, que tiene consignación suficiente.

El tipo de tasación se fija en sesenta mil pesetas, admitiéndose los pliegos a la baja.

Fianza provisional: Se fija en dos mil pesetas.

La mesa estará compuesta por los señores Alcalde-Presidente y Secretario o quienes legalmente les sustituyan.

Condición indispensable para optar a este concurso: Que los músicos se encuentren sindicados.

Los pliegos pueden presentarse todos los días hábiles en horas de oficina, y hasta el anterior al señalado para la apertura de proposiciones.

Asimismo, irán acompañados de declaración jurada justificante de haber ingresado las fianzas.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio o en representación de la orquesta titulada ..., bien enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia para la contratación de una orquesta, ofrece la orquesta ... por el precio de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma.)

Aldeanueva del Codonal, 8 de mayo de 1976.—El Alcalde, Pedro Herrero.

1446

Ayuntamiento de Navas de San Antonio

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas de San Antonio y San Nicolás, durante los días 13, 14 y 17 de junio, 10 de octubre y de diciembre, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que constituya una fianza de 2.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Navas de San Antonio, a 11 de mayo de 1976.—El Alcalde. M. García.

1448

Ayuntamiento de Navas de San Antonio

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar concurso para la contratación de tres espectáculos taurinos, a celebrar en esta localidad durante los días 14, 17 y 20 de junio próximo.

Es objeto de este concurso la contratación de la organización de dichos espectáculos, que consistirán en lo siguiente:

Día 14, una novillada de dos novillos, de unos 200 kilos, para su lidia por dos novilleros, y un becerro para aficionados de la localidad.

Día 17, novillada para lidia de dos novillos por profesionales, y un novillo para ser toreado por los quintos.

Día 20, festival taurino, con lidia de tres novillos.

Tipo de licitación: 110.000 pesetas, a la baja.

Garantías: Provisional, de 2.200 pesetas, y definitiva, 4 por 100 del precio de la adjudicación.

Proposiciones: Se admiten en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días hábiles siguientes al de la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, en horas de diez a trece.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al de terminación del plazo de licitación, a las dieciséis horas, en el Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones y demás documentos del concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Existe crédito suficiente para este contrato.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., profesión ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., y de los pliegos de condiciones económico-administrativas del concurso convocado por el Ayuntamiento de Navas de San Antonio (Segovia) para la contratación de tres espectáculos taurinos, que se celebrarán durante los días 14, 17 y 20 de junio de 1976, acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas y se compromete a la organización de dichos festejos por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de San Antonio, 7 de mayo de 1976.—El Alcalde, M. García.

1427

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

Tercera subasta de maderas

Con la debida autorización de la Jefatura Provincial del ICONA, se anuncia la tercera subasta para el aprovechamiento de maderas en el monte número 121 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de ciento veintisiete mil cuatrocientas pesetas (127.400), que tendrá lugar al siguiente día hábil después de transcurridos diez días, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

En esta subasta regirán el resto de los datos del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número 152, de fecha 19 de diciembre de 1975.

Santiuste de San Juan Bautista, 8 de mayo de 1976.—El Alcalde, Santiago de Nicolás.

1427

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

Tercera subasta de maderas

Habiendo sido declaradas desiertas, por falta de licitadores, las subastas celebradas los días 31 de marzo y 9 de abril del año en curso, para la enajenación del aprovechamiento de maderas de la especie chopo, cuyo anuncio fue publicado en el B. O. de la provincia número 29, del día 8 de marzo; ejecutando acuerdo adoptado por esta Corporación, se anuncia nueva subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación anterior, o sea, bajo el tipo de tasación de trescientas cuarenta y cinco mil quinientas veinticinco pesetas (345.525), que tendrá lugar al siguiente día hábil después de transcurridos diez días, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Regirán en esta subasta el resto de los datos del anuncio publicado en el B. O. referido número 29, de fecha 8 de marzo.

Santiuste de San Juan Bautista, 8 de mayo de 1976.—El Alcalde, Santiago de Nicolás.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1445

Ayuntamiento de Navas de San Antonio

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de San Antonio y San Nicolás, a celebrar en esta localidad durante los días 13, 14 y 17 de junio, 10 de octubre y 6 de diciembre del presente año, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Navas de San Antonio, a 11 de mayo de 1976.—El Alcalde, M. García.

1447

Ayuntamiento de Navas de San Antonio

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base al concurso para la contratación de la organización de los festejos taurinos, a celebrar durante los días 14 y 15 del próximo mes de junio, estarán de manifiesto al público durante el plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de San Antonio, 4 de mayo de 1976.—El Alcalde, M. García.

1449

Ayuntamiento de Castillejo de Mesleón

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para la enajenación de los edificios propiedad de este Ayuntamiento, sitos en el casco urbano de esta localidad, conocidos por "Los Cuartelillos" y "Casa del Vaquero", por un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Castillejo de Mesleón, a 5 de mayo de 1976.—El Alcalde, Ricardo Díez.

1450

Ayuntamiento de Castillejo de Mesleón

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta del arriendo de los edificios propiedad de este Ayuntamiento, conocidos por "Teleclub Viejo" y "La Fragua", en el Barrio Sotos de de Sepúlveda, de este municipio, por un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Castillejo de Mesleón, a 7 de mayo de 1976.—El Alcalde, Ricardo Díez.

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobado, en sesión plenaria de 7 de mayo de 19 el pliego de condiciones para contratar los servicios de rección y organización de la piscina municipal, se ex ne al público por el plazo de cuatro días, a efectos oír las reclamaciones que se consideren procedentes. berán hacerse éstas por escrito, en la Secretaría del Ay tamiento, donde se encuentran los pliegos a disposic del público para su examen.

Cuéllar, 12 de mayo de 1976.—El Alcalde, Rafael las Heras Mateo.

14

SOTILLO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de p supuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, encuentra expuesto al público, en la Secretaría de es Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, co tados a partir del siguiente al de la publicación de es edicto en el B. O. de esta provincia, a fin de que pue ser examinado y formularse las reclamaciones u observ ciones que se consideren pertinentes.

Sotillo, a 30 de abril de 1976.—El Alcalde, Marcelin Moreno.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía d pueblo siguiente:

CASTILLEJO DE MESLEON 14

14

Ayuntamiento de La Losa

ANUNCIO

Presentada en esta Alcaldía por don Javier del Barr Alonso, como adjudicatario del coto local de caza "T Losa", autorización concedida por la Jefatura Provinc del ICONA, con la conformidad del Excmo. señor G bernador Civil, para colocar cebos envenenados en el co local de caza SG. 2-0008 del término municipal de La Los por un plazo de validez de treinta días naturales, se ha público para general conocimiento del vecindario y de l pueblos limítrofes a los efectos consiguientes, con la a vertencia de que dicho plazo ha sido fijado de mut acuerdo del interesado en el período comprendido del de mayo al 17 de junio.

La Losa, 7 de mayo de 1976.—El Alcalde, S. Mor

14

ANUNCIO

Debidamente autorizado por ICONA y durante plazo de treinta días, contados a partir de la publicaci del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provinc se colocarán huevos envenenados en el coto privado caza SG. 1-0226, "Valleruela", término municipal de lleruela de Pedraza, del que es titular don Isaac Gar Barrio.

Lo que se hace público para general conocimiento evitación de posibles desgracias.

Valleruela de Pedraza, 10 de mayo de 1976.—El titu del coto, Isaac García Barrio.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,